

	Proceso: Evaluación, seguimiento y mejora institucional				
	INFORME DE SEGUIMIENTO - OFICINA DE CONTROL INTERNO				
	Código:	ES-FM-006	Versión:	0	Fecha: 12/06/2026
				Seguimiento No.	39
SEGUIMIENTO A:	POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN CORTE JUNIO DE 2026				
OBJETIVO DEL INFORME:	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 1 de 2015 que enuncia: Los servidores públicos destinatarios de la presente Directiva deberán reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República los delitos contra la administración pública y los actos de corrupción que presuntamente se hayan cometido en la entidad, los que se hayan detectado o de los cuales se tenga conocimiento, con el fin de mejorar la gestión pública, asegurar la transparencia del manejo de la cosa pública y proteger el erario.				
ALCANCE DEL INFORME:	Seguimiento a los posibles actos de corrupción detectados en virtud de las Auditorías Internas y Seguidimientos que realizó la Oficina de Control Interno, así como la consulta realizada a los Grupos de Juzgamiento Disciplinario, Gestión Documental y Relación con el Ciudadano, con corte al 30 de junio de 2026.				
PROCESO:	Evaluación y Seguimiento (ES-CP-002)	ARTICULACIÓN CON EL MECI:		El seguimiento registrado en el presente informe se realizó teniendo en cuenta la 7ª Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, denominada “Control Interno”, en dicha dimensión se encuentra el Modelo Estándar de Control Interno MECI, con el cual se articula este seguimiento con el componente de “Actividades de monitoreo y supervisión”	
MARCO NORMATIVO	Ley 87 de 1993. Directiva Presidencial 01 de 2015.				
ACTIVIDADES REALIZADAS		SI	NO	N.A	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
Verificaciones documentales físicas o en aplicativos		X			La información sobre posibles actos de corrupción se solicitó a los servidores públicos y contratistas de la Oficina de Control Interno, a través de correo electrónico preguntando sobre posibles actos de corrupción que hayan evidenciado en los trabajos de auditoría interna realizados por la Oficina durante el mes de junio de 2026. Adicionalmente, en correo electrónico de fecha 2 de julio de 2026, se solicitó la información a los Grupos de Juzgamiento Disciplinario, Gestión Documental y Relación con el Ciudadano.
Documentos soportes		X			El correo de respuesta remitido por los Grupos de Trabajo de Relación con el Ciudadano, Gestión Documental y los servidores públicos y contratistas de la Oficina de Control Interno en respuesta a la pregunta sobre conocimiento de algún acto o hecho de corrupción que tuviera que reportarse.
Confirmación de información con la dependencia				X	
Se informa al funcionario responsable de la dependencia sobre las observaciones, resultado del seguimiento		X			El informe de seguimiento se remite a través de correo electrónico al Despacho, Secretaría General y Coordinadores de los Grupos de Juzgamiento Disciplinario, Gestión Documental, Relación con el Ciudadano y será publicado en la página Web del Ministerio
Se obtuvo respuesta a las comunicaciones enviadas por la OCI		X			Se obtuvo respuesta por parte de la OCI y Grupos de Trabajo de Juzgamiento Disciplinario, Relación con el Ciudadano y Gestión Documental .
Desarrollo del Seguimiento:	Luego de solicitar información sobre posibles actos de corrupción que pudieran haberse presentado como resultado de las auditorías internas o de los seguimientos adelantados por la Oficina de Control Interno, así como de consultar a los Grupos de Relación con el Ciudadano y Gestión Documental, se informó que ninguna de estas dependencias, al igual que la Oficina de Control Interno, identificó durante el mes de junio de 2026 presuntos actos de corrupción atribuibles al Ministerio; el Grupo de Juzgamiento Disciplinario no remitió respuesta a la solicitud de información. Cabe señalar que, el Grupo de Relación con el Ciudadano informó sobre la comunicación No. 1-2026-021482, recibida el 26 de junio de 2026, relacionada con una denuncia pública por presuntos actos de corrupción en FONTUR. Actualmente, dicha comunicación se encuentra en trámite por parte de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción. En consecuencia, la gestión correspondiente será registrada en el seguimiento del próximo mes, una vez se obtenga copia de la comunicación emitida en atención a la denuncia presentada. Por otra parte, el Grupo de Gestión Documental informó sobre la comunicación No. 1-2026-019693, recibida el 12 de junio de 2026 como traslado por competencia por parte de la DIAN. Una vez revisado su contenido, se evidenció que correspondía a una denuncia anónima relacionada con un Usuario Operador de la Zona Franca del Quindío, respecto del desarrollo y manejo de las operaciones al interior de las zonas francas. La comunicación fue atendida por la Dirección de Productividad y Competitividad mediante respuesta emitida el 30 de junio de 2026, en la que se indicó que los hechos denunciados corresponden a una facultad propia del Usuario Operador de la Zona Franca y, por tanto, el Ministerio carece de competencia para pronunciarse sobre los mismos. No obstante, con el fin de obtener mayor información sobre los hechos expuestos, la comunicación fue trasladada al Usuario Operador de la Zona Franca del Quindío para lo de su competencia. Finalmente y de acuerdo con lo anterior, no se evidenciaron presuntos actos de corrupción atribuibles al Ministerio.				
Observaciones					
Generó plan de mejoramiento: Si _____ No _____ X _____		No. Observaciones:			
Elaborado por: Martha Lucia Ocampo Rueda Asesor Oficina de Control Interno (MinCIT)		Aprobado por: ÁNGELA MÓNICA CASTRO MORA Jefe Oficina de Control Interno Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)			
		FECHA DE APROBACIÓN: 14-07-2026			
PROCESO: ES Evaluación y Seguimiento					PAG 1 DE 1